

ACUERDA:

PRIMERO: En el marco del Convenio de Compraventa de Maíz, Sorgo y Soya, Acuerdo No. A-788-2014 y conforme al Informe de Compras de Maíz y Sorgo, cosecha nacional 2014-2015, presentado por el Ente Registrador (Fajardo Fernández & Asociados) que corresponden a las compras realizadas a partir del 01 de junio al 31 de agosto de 2015 (Cuarto Corte), por las empresas miembros de la Asociación Hondureña de Productores

de Alimentos Balanceados para Animales (AHPROABA); se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE), por medio de la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, proceda a la emisión de los Certificados de Importación de maíz amarillo, clasificado en la partida arancelaria SAC. 1005.90.20, con un DAI del cero por ciento (0%), con vigencia hasta 31 de marzo de 2016, tal como lo establece el Numeral 10, Literal e) del referido Convenio, a las siguientes empresas:

Importaciones de Maíz Amarillo en base a las Compras del 01 junio al 31 de agosto 2015 /Cosecha Nacional 2014-20151 Cuarto Corte

No.	RTN	EMPRESA	PRODUCTO COMPRADO			TOTAL QQ	Derecho a Importación Relación 4x1 QQ	Derecho a Importar TM. (Cuarto Corte)
			Maíz Blanco QQ	Maíz Amarillo QQ	Sorgo QQ			
1	05129002061042	FAFER	13,217.80			13,217.80	52,871.20	2,398.20
2	05019002071258	LAS CAROLINAS	4,961.20			4,961.20	19,844.80	900.15
3	0318999028944	FALCOM	2,183.31			2,183.31	8,733.24	396.13
		TOTAL	20,362.31			20,362.31	81,449.24	3,694.48

SEGUNDO: Las Empresas GRANEL, CARGILL DE HONDURAS, AVICONSA, PROTEINA S. A., AVIASA, EL CORTIJO, FACOCA, AVICOLA ALVARENGA, AVICOLA RAQUEL, ALGRANO, FACOR, INGAASA, AVICOLA SAN JUAN, CODINSER, AVICOLA RIO AMARILLO, según el Informe de compras, no reportaron ninguna compra, por consiguiente, no gozarán del beneficio a importar maíz amarillo, con base al Cuarto Corte,

TERCERO: En vista que la empresa AQUAFEED, se encuentra acogida al Régimen de Zona Libre, no utilizará el beneficio de importación adquirido a través del Convenio de Compraventa de Maíz, Sorgo y Soya, Acuerdo No. A-788-2014.

CUARTO: Las empresas nominadas en el Ordinal Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de maíz amarillo de manera total o parcial, para lo cual deberán presentar la solicitud de los Certificados de Importación ante la Secretaria General de la Secretaría de Desarrollo Económico.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNIQUESE:

JACOBO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

PAOLA G. SIERRA COELLO
SECRETARIA GENERAL
(SAG)

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 1495-15

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de septiembre, 2015.

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el despacho de sus asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Nacional, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, emitir los Acuerdos y Resoluciones en asuntos de su competencia y aquellos que le delega el Presidente de la República y cuidar por su ejecución

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), a través del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur (EMPRENDESUR), a través del Eje Estratégico de Ambiente y Cambio Climático, ha venido trabajando en una iniciativa

innovadora de Manejo de Microcuenca con Esquema de Pago por Servicios Ambientales en la Microcuenta Santa Isabel, jurisdicción del municipio de Namasigüe, departamento de Choluteca

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que la Ley de confiere y en aplicación de los Artículos 1, 247 y 255 de la Constitución de la República; Artículos 1, 33, 36 numeral 1) y 8), 116, 118, 119 numeral 3) y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al señor **RIMEN SELINO MARTINEZ LOPEZ**, en su condición de Especialista Ambiental del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur (EMPRENDESUR), a que pueda viajar a la Ciudad de Manizales, Caldas, República de Colombia, del 27 de septiembre al 03 de octubre del año en curso, a participar en el Taller "Modelación Biofísica EUROCLIMA" para la Agricultura.

SEGUNDO: Los gastos de hospedaje, alimentación, transporte local en Colombia y el boleto aéreo de ida y vuelta, serán cubiertos por los organizadores de EUROCLIMA; y el veinte por ciento (20%), calculados de acuerdo a la Tabla de Viáticos del Estado, serán cubiertos con fuente externa, proveniente del Fondo Internacional de Desarrollo (FIDA).

TERCERO: Hacer la transcripción de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial, es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNIQUESE.

JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
(SAG)

PAOLA G. SIERRA
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 1496-15

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de septiembre, 2015.

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el despacho de sus asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Nacional, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, emitir los Acuerdos y Resoluciones en asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar por su ejecución.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), a través del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur (EMPRENDESUR), a través del Eje Estratégico de Ambiente y Cambio Climático, ha venido trabajando en una iniciativa innovadora de Manejo de Microcuenca con Esquema de Pago por Servicios Ambientales en la Microcuenta Santa Isabel, jurisdicción del municipio de Namasigue, departamento de Choluteca.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que la Ley de confiere y en aplicación de los Artículos 1, 247 y 255 de la Constitución de la República; Artículos 1, 33, 36 numeral 1) y 8), 116, 118, 119 numeral 3) y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al señor **RIMEN SELINO MARTINEZ LOPEZ**, en su condición de Especialista Ambiental del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur (EMPRENDESUR), a que pueda viajar a la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, los días 22, 23, 24, 25 y 26 de septiembre del año en curso, Representando a la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado